



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR

A los Sres. Directores de
Aerolíneas Argentinas S. A.
Domicilio Legal: Rafael Obligado S/N – Edificio Corporativo T 4 – 6º Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT 30-64140555-4

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156 la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha examinado los Estados Contables de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, detallados en el apartado 1. siguiente.

Los mismos constituyen información preparada y emitida por la administración de la Sociedad en orden a sus funciones exclusivas y son responsabilidad de su Dirección no obstante lo expresado en 2.2.1.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados Contables, basado en nuestro examen de auditoría, con el alcance que se indica en el apartado 2.

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORÍA

- 1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014.
- 1.2. Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- 1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- 1.4. Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- 1.5. Notas I a 18 y Anexos I a VI, que forman parte integrante de los mismos.

- 1.6. Estado de Situación Patrimonial Consolidado al 31 de diciembre de 2014.
- 1.7. Estado de Resultados Consolidado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- 1.8. Estado de Flujo de Efectivo Consolidado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- 1.9. Notas 1 a 3 a los Estados Contables Consolidados.

Se exponen en segunda columna a fines comparativos los saldos que surgen del Balance General, de los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo y de los Estados Contables Consolidados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013. La opinión profesional sobre dichos estados contables la hemos emitido con fecha 6 de mayo de 2015, siendo en ese entonces favorable con similares salvedades a las indicadas en los apartados 2.2.2, 2.2.3, 3.1 y 3.4 siguientes.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

- 2.1 Nuestro examen, excepto por las limitaciones que se exponen en el apartado 2.2., fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156, las que son compatibles con las aceptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 7). Estas normas nos exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer, con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables, en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría comprende básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la Dirección de la Sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables vigentes de valuación y exposición.



Auditoría General de la Nación

2.2 Limitaciones al alcance

2.2.1 Responsabilidad del Directorio en la emisión de los Estados Contables.

La competencia en la emisión de los estados contables de la entidad es una atribución exclusiva del Directorio de la sociedad según lo establece el Código Civil y Comercial y la Ley de Sociedades Comerciales. No obstante, el Directorio expone en Nota 1 a los Estados Contables, que por haber tomado posesión de sus cargos con posterioridad al cierre de los Estados Contables, su tarea estuvo limitada a compilar la información disponible sobre la base de la información contable al cierre y que no le resultó posible efectuar ningún análisis sobre la veracidad, integridad, y razonabilidad de los hechos y actos jurídicos que dieron origen a los saldos, ni de los registros contables, ni de la documentación de respaldo de los registros respectivos por imposibilidad material derivada del hecho de no haber estado en la gestión administrativa durante el año 2014. Además, en la misma Nota se menciona que “el Directorio ha resuelto presentar los Estados Contables al 31 de diciembre de 2014 para su consideración conjunta con los Estados Contables al 31 de diciembre de 2015, por lo que el lector de los presentes deberá referirse y analizarlos en forma conjunta a todos sus efectos”, no obstante no hemos auditado los Estados Contables al 31 de diciembre de 2015. Por todo lo expuesto no se han podido aplicar todos los procedimientos necesarios para validar la veracidad, integridad, y razonabilidad de los Estados Contables.

2.2.2 Procedimientos Administrativos y de Control Interno

Durante el ejercicio 2014 se ha implementado el uso de un nuevo sistema administrativo integral (SAP ERP) en el marco de una reorganización de la sociedad, sin embargo no se tuvo evidencia de la actualización de los manuales de procedimiento adaptados a la nueva realidad ni de la emisión de normativa aplicable al período de transición en que el proyecto pasó de la fase de implementación a la de operación, que contribuyera a una eficiente utilización de la nueva plataforma, minimizando el riesgo de cambio del sistema, comenzándose a operar con el nuevo

sistema transcurrida más de la mitad del ejercicio económico, desatendiendo y discontinuando los sistemas anteriores.

La puesta en funcionamiento efectivo del sistema se produjo con fecha 31/07/14 sin la confección de un balance de corte y sin análisis de los saldos migrados al nuevo sistema, limitándose a verificar la concordancia de los mismos entre los dos sistemas, razón por la cual se encuentran registradas en las cuentas de SAP partidas de antigua data sin aplicación.

La utilización de SAP y la implementación de la nueva estructura administrativa a partir de agosto 2014, derivó en atrasos en las registraciones, errores de registro por falta de capacitación, ajustes globales para reimputar al ejercicio 2014 pagos, cobros y facturas recibidas que se contabilizaron por transacción en el ejercicio 2015, demoras excesivas en la aplicación de cobranzas y pagos por falta de conciliaciones, entre los más importantes. En este contexto las debilidades identificadas en el ámbito de control interno y de tecnología de la información, no nos han permitido aplicar todos los procedimientos necesarios para validar la integridad de la información y asegurar que la totalidad de los errores u omisiones, si los hubiese, hayan sido identificados y corregidos.

2.2.3 Inventarios valorizados de Unidades Principales

El saldo contable de \$ 583.863.802, que se incluye en el rubro Bienes de Uso, no se halla respaldado en inventarios detallados y valorizados. El método de valuación contable, de costo ajustado, difiere del utilizado por el sistema de administración de inventarios de costo de reposición, y la información contable cuenta únicamente con apertura a nivel de totales de flota en una planilla de cálculo, por lo que no es posible realizar la identificación de los bienes que conforman el sistema de administración de inventarios con los saldos contables.

2.2.4 Declaraciones Juradas Impositivas

A la fecha no nos han sido suministrados los informes de los asesores impositivos de la sociedad ni las declaraciones juradas impositivas actualizadas con la información



Auditoría General de la Nación

definitiva que surge de los estados contables indicados en el apartado 1. precedente, y que consideren en particular la situación de las asistencias del Estado Argentino.

2.2.5 Información Comparativa

De acuerdo a lo expresado en la Nota 2.5. a los Estados Contables, la Sociedad no ha realizado la revisión de la columna correspondiente a los saldos al 31 de diciembre de 2013 manifestando que la misma podría no ser comparable.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Durante los últimos años, la Sociedad ha incrementado sus pérdidas acumuladas, las que impactaron sobre su estructura patrimonial. El Estado Argentino a partir de la sanción de la Ley N° 26.412, según se expone en nota 1 a los Estados Contables, prescribió el rescate de las acciones de Aerolíneas Argentinas S.A., Austral líneas Aéreas – Cielos del Sur S.A. y sus sociedades controladas que finalmente devino en la expropiación de las acciones declarada por la Ley N° 26.466. Al 31/12/14 los Estados Contables presentan una pérdida neta del ejercicio de \$3.213.357.634, un resultado negativo no asignado acumulado de \$16.627.116.466 y déficit de capital de trabajo de \$113.666.691. Como consecuencia de la situación descripta, a partir del 10/07/08 el Estado Argentino ha asistido financieramente a Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas – Cielos del Sur S.A., mediante la transferencia de fondos para hacer frente a erogaciones, que al 31/12/14 ascendieron a \$22.434.343.418 (incluye \$2.210.223.144 para la compra de aeronaves nuevas), de las cuales \$17.348.583.179 fueron rendidas por Aerolíneas Argentinas S.A. Asimismo, las asistencias del Estado Nacional para las citadas sociedades acumuladas al 30/05/2017 ascienden a \$ 33.008.780.868. Las operaciones de la Sociedad se encuentran condicionadas a la continuidad de las medidas necesarias para dotar de viabilidad económica y financiera a la empresa y/o de los aportes a recibir para solventar el déficit.

- 3.2. Como se indica en nota 5.2 a los estados contables, el rubro Caja y Bancos contiene saldos bancarios correspondientes a la sucursal Caracas por \$ \$ 682.876.101, que se encontraban afectados en cuanto a su disponibilidad por las medidas cambiarias impuestas por el Gobierno de Venezuela. La sociedad ha adoptado como política contable valuar los bolívares al tipo de cambio oficial al cierre, el cual no se condice con el aplicado para la cancelación de gastos operativos de la sociedad a los que fueron efectivamente destinados durante el ejercicio 2015, determinándose una diferencia de valuación al 31/12/14 que disminuye ese activo en aproximadamente \$ 428.000.000 con efecto en los resultados financieros del ejercicio.
- 3.3. En el ejercicio 2014 se discontinuó el devengamiento de intereses por mora de la deuda con el Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos por la cesión de derechos crediticios con AR realizada por Aeropuertos Argentina 2000, habiendo sido recuperados \$ 201.653.153 con impacto en los resultados del ejercicio 2014 sin la debida imputación a los resultados de ejercicios anteriores y modificación de los saldos al inicio y de la información complementaria correspondiente.
- 3.4. Según lo señalado en Nota 11 a los Estados Contables, existen reclamos por el impuesto a los Ingresos Brutos al transporte internacional de pasajeros por parte de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) por los periodos 2002 a 2008, por un monto total actualizado de \$ 692.057.392, los que se encuentran en distintas etapas procesales. Con fecha 21 de abril de 2015 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) ha dictado una medida cautelar de no innovar a efectos de que la Provincia de Buenos Aires se abstenga de ejecutar las resoluciones emanadas de esa jurisdicción, hasta tanto haya recaído sentencia definitiva en el marco de las actuaciones en trámite ante esa Corte. Asimismo se han efectuado pagos bajo protesto por el mismo concepto a partir del año 2009 por un monto total acumulado al 31/12/14 de \$ 122.554.852 sobre el cual la sociedad interpuso ante la CSJN acción de repetición demandando a ARBA, no obstante dicho crédito no ha



Auditoría General de la Nación

sido reconocido contablemente, sin perjuicio de la correspondiente evaluación de recuperabilidad. Actualmente la administración de la sociedad considera improbable la ocurrencia de una sentencia desfavorable. A la fecha no nos es posible determinar el efecto que pudiera tener sobre los Estados Contables la resolución final de las pretensiones del organismo recaudador.

4. DICTAMEN

Debido a que el directorio informa no haber efectuado ningún análisis sobre la veracidad, integridad, y razonabilidad de los hechos y actos jurídicos que dieron origen a los saldos de los estados contables, ni de los registros contables, ni de la documentación de respaldo de los registros (2.2.1.) y a la importante significatividad de las otras debilidades en los procedimientos administrativos y de control interno (2.2.2.), no estamos en condiciones de emitir una opinión sobre los Estados Contables de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. al 31 de diciembre de 2014, indicados en el apartado 1., considerados en su conjunto, sin perjuicio de lo expresado en 2.2.3. a 2.2.5. y en 3.2. a 3.4.

5. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a las mismas, informamos que:

5.1. Los Estados Contables mencionados en el apartado 1., surgen de los registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales, excepto porque la Sociedad no ha presentado el informe de actualización técnica previsto en el artículo 335, inciso II, de la RG 7/2015 de la Inspección General de Justicia.

5.2. Al 31 de diciembre de 2014, las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social y el saldo de la Moratoria Ley 26.476, que surgen de los registros

M

contables, ascendían a \$ 80.689.984,97 y \$ 22.780.062 respectivamente, no siendo exigibles a esa fecha.

- 5.3. En el contexto descrito en 2.2.1., conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, hemos aplicado los procedimientos pertinentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B.II.- del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 22 de agosto de 2017.



MARCELO F. PALACIOS
Gerente de Control Financiero
del Sector no Financiero
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN